



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00946-00

En atención a que las partes integrantes del litigio allegaron solicitud de SUSPENSIÓN del proceso¹, la cual se acompasa con las previsiones del numeral 2° del artículo 161 *idem*, se decreta la misma por el término de seis (06) meses contados a partir de la recepción del escrito de la mentada petición. **Por secretaría contabilícese el término en mención.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 52 del 9 de agosto de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

OABA

¹<https://etbcsi.sharepoint.com/:b:/r/sites/Juzgado81/Documentos%20compartidos/ENTRADAS%20AL%20DESPACHO/ALEXANDER/5.%20ENTRADA%2019%20DE%20MAYO%20DE%202021/TRAMITE%20DIGITAL/2020-00946/1.%20CUADERNO%20PRINCIPAL/8.%20SOLICITUD.pdf?csf=1&web=1&e=zsvr1>